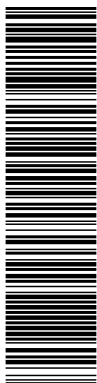


DOCUMENTO HUPAC 025 CERTIFICADOS: PTO.29-MODIF. CONVENIO BANCO ALIMENTOS 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0XP7S-SQ1R-YP34I Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2020 a las 13:20:30 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:17 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/11/2020 12:52	ESTADO FIRMADO 16/11/2020 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1413349.0XP7S-SQ1R-YP34I.763104B91A3E03365449E596DB68A98E327BF19) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

ELISA DEL ROCIO PRADOS PÉREZ, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre dos mil veinte, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

29.- Modificación de parte del objeto del convenio de colaboración firmado con el Banco de Alimentos para el año 2020.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 20 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

*"Dada cuenta de escrito del Banco de Alimentos de Huelva, en el que exponen que, con motivo de la actual pandemia y las circunstancias y restricciones que se han originado por ello, no les es posible llevar a efecto el curso previsto en el convenio del presente año, que suponía un importe de 6.500,00 euros del total de 30.000,00 euros previsto en el convenio, por lo que solicitan la suspensión del curso previsto, y destinar el importe al objeto principal del convenio que es la compra de alimentos, y visto informe del Jefe de Servicio de SS.SS, en el que se indica que de conformidad con lo previsto en la cláusula Décimoquinta del Convenio, previo acuerdo de las partes, se estará a lo que se determine por ambas para resolver lo no previsto en el mismo, es por lo que, se **SOLICITO** que se acepte la petición de Banco de Alimentos de suspender la realización del curso previsto por las causas antes descritas derivadas de la actual pandemia, y destinar la financiación del curso de 6.500,00 euros al principal objeto del convenio, que es la compra de alimentos."*

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 20 de octubre de 2020.

Visto igualmente el informe favorable del Interventora Accidental, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 29 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Municipal, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).